

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletin Municipal

N° 1063 Fecha: 19 de octubre de 2018







"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

284

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Octubre de 2018.-NUMERO DE REGISTRO: 2701 EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12361/18.-

VISTO:

La necesidad de modificar la Ordenanza 1989/04; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar la Ordenanza N.º 1989/04 debido a las necesidades planteadas por la sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell;

Que es imperioso se contemple en dicha Ordenanza, gastos de alimentación para ser utilizados luego de una emergencia o en alguno de los viajes a capacitaciones.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 18º, de la Ordenanza 1989/04 que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

HECTOR LONG 170 DIEZ SECRETARIO Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell HECTOR LUIS BALDO PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell CES I FE

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad da Villa Gesell

'N Gustavo Victor Cirigeo Secretario de Haciendo unicipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de de 2018 REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2844)

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Gesell S

Gustavo Victor Ciriaco Sectetario de Haciengeo Municipalidad de Villa Gesett





"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

28 4 SECHA DE SANCIÓN: 16 de Octubre de 2018.-**NUMERO DE REGISTRO: 2700**

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D12336/18.-

VISTO:

La solicitud del Honorable Tribunal de Cuentas para la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante de los Decretos Nº. 1119, Nº.1205 y Nº. 2762.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas solicitó al Departamento Ejecutivo que eleve al Honorable Concejo Deliberante los siguientes Decretos para la convalidación de los mismos:

Decreto nº 1119, fecha 17/04/2018, Competencia de Safari y Areneros.

Decreto nº 1205, fecha 23/04/2018, Campeonato Enduro del Atlántico.

Decreto nº 2762, fecha 19/09/2018, Campeonato Enduro del Atlántico.

Que, es necesaria para la convalidación del mismo por este Honorable Concejo Deliberante que se cumplimenten por parte de la Municipalidad de Villa Gesell con los requisitos solicitados para la realización de estos eventos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídense los siguientes Decretos:

Decreto nº 1119, fecha 17/04/2018, Competencia de Safari y Areneros.

Decreto nº 1205, fecha 23/04/2018, Campeonato Enduro del Atlántico. Decreto nº 2762, fecha 19/09/2018, Campeonato Enduro del Atlántico.

ARTICULO 2º: Considérese para futuras competencias, convalidar los decretos que --- autoricen las mismas cumpliendo con las normativas Provinciales correspondientes.---

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----

SECRETARIO onorable Concejo Deliberante ⁴unicipalidad de Villa **Geseli**

PRESIDENTE onorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

AMGELINI ERISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de de 2018 REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (2843)

ANGELMI CRISTIAN EONARDO Jefe de Gapinete Municipalidad de Villa Gesell







"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Octubre de 2018.-NUMERO DE REGISTRO: 2699 EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12335/18.-

VISTO:

El expediente D-12335/18; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado el Departamento Ejecutivo eleva copia del expediente 4725/18, por el cual se solicita prorroga de Concesión presentada por el titular de la UTF Playa Club Barlovento, lotes 25 y 26/kiosco 09 sur, señor Miguel Ángel

Que, de las sucesivas prorrogas otorgadas a la Concesión, se desprende que la última opera el 30 de setiembre de 2018;

Que, la Comisión de Turismo, Ecología y Medio Ambiente coincide en señalar la incidencia en la fuente laboral y en la prestación del servicio la fecha señalada de caducidad de concesión;

Que, en el citado expediente a fs 5 existe un dictamen de Asesoría Legal del Municipio firmada el 27 de setiembre de 2018, que "..aconseja que se conceda una nueva prorroga al peticionante por una temporada, finalizando la misma el 31/03/2018";

Que, el citado tiene un error evidente de fecha, debiendo consignarse como tal el 31/03/2019.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

AU/INJUSCO DY SUE "Plotto Club Dealested Contract	ARTICULO	<u>1°:</u> P	Prorrogase la Co	oncesión de la	Unidad	Turística	Fiscal	lotes :	25 v
uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019)			40/1X10800 09 91	Hr "Platta (Hish	Donal	OTOT II	hasta	el treir	ıta y

ARTICULO 2º: El titular de la Concesión tendrá a su cargo la demolición de la construcción, y deberá entregar el espacio limpio de escombros y otros materiales utilizados en la construcción.----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archivese.

CTOR LOKELING

enerable Concejo Deliberani Municipalidad de Villa Gesell

TOR LUIS BALDO PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archivese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



Or, GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de de 2018 REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (2842)

ANGELINI CRISTIAN EONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell







"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2841

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Octubre de 2018.-NUMERO DE REGISTRO: 2697 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: A-12290/18 -B-12311/18.-

VISTO:

Los Expedientes 12290/18 iniciado por la señora Carina Aznarez, el Exp. 12311/18 del Bloque Peronista Frente para la Victoria UC y la propuesta efectuada por el Área de la Mujer de la Municipalidad de Villa Gesell para la utilización de distintos hoteles del distrito como hospedaje de emergencia para Mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/hijas, por el plazo de 48 horas, hasta el dictado de la medida cautelar; y

CONSIDERANDO:

Que, la implementación de estos hospedajes de Emergencia en Hoteles forma parte de los objetivos explicitados en el Proyecto Institucional del Área de la Mujer, y está encuadrada en la Ley Provincial 12.569 de Violencia Familiar del año 2001, en la Ley Provincial 14.509 del año 2012 que modifica la Ley 12.569 y en la Ley Nacional N. 26.485 de Violencia contra la Mujer del año 2009;

Que, en las últimas décadas se ha ido reconociendo cada vez más en el ámbito internacional que la violencia de género es un grave problema social centrándose los objetivos en dos áreas fundamentales: hacer visible la violencia contra las mujeres y las violaciones sobre los derechos humanos y la consideración de sus intereses y demandas en los instrumentos sobre protección y promoción de los derechos humanos de las Naciones Unidas;

Que, este creciente reconocimiento internacional de la problemática es una consecuencia de la mayor conciencia que existe a nivel Mundial sobre los derechos de las mujeres y de la labor de organizaciones como la Red Latinoamericana y del Caribe contra la violencia sexual y doméstica que ha indicado en reiteradas oportunidades que preocuparse por la violencia de género debe ser una prioridad para las mujeres de todo el mundo;

Que, esta visibilización ha permitido que en la mayoría de los países del mundo existan leyes de protección y programas de contención y de apoyo para las mujeres victimas de violencia de género;

Que, los refugios son componentes cruciales en una respuesta integral a las sobrevivientes, según lo establecido en acuerdos internacionales tales como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijieng, de 1995, que instó a los países a establecer centros de acogida y servicios de apoyo dotados de los recursos necesarios a las niñas y mujeres víctimas de violencia y prestarles servicios sociales, médicos, psicológicos y de asesoramiento legal gratuito;

Que, resulta urgente la creación del Hospedaje de Emergencia para Mujeres Victimas de Violencia de género en Villa Gesell ya que ante situaciones críticas es preciso actuar con rapidez para alejar inmediatamente a la victima de su agresor ya que se encuentra en peligro su vida e integridad física;





"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2841

Que, en la actualidad las mujeres victimas de violencia de género se alojan en el Hospital Arturo Illia al no existir otra alternativa de hospedaje. Este hecho suscita algunas dificultades ya que no se cuenta con el espacio adecuado, se utilizan camas que tienen que ser destinadas a internación, no se les puede brindar la contención correcta para su caso, se dificulta el alojamiento de hijos e hijas;

Que, resulta sumamente necesario contar con un Hospedaje de Emergencia para mujeres víctimas de violencia de género hasta tanto no se cuente con un Refugio que permita una estadía más prolongada.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Elabórese un registro público de hoteles interesados en brindar alojamiento de emergencia, hasta el dictado de la medida cautelar, para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas
ARTICULO 2º: Inscríbase a hoteles que estén ubicados en un radio cercano, no mayor de diez cuadras, del área de la mujer y comisaría de la mujer, por razones de seguridad. Se podrán incluir otros alojamientos de zonas céntricas después de realizar el debido informe socio-ambiental, por parte del Área de la Mujer, evaluando las medidas de seguridad requeridas
ARTICULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a firmar un contrato "de contraprestación, acorde a los valores del servicio prestado", con los hoteles que cumplan con los requisitos según evaluación socio-ambiental efectuada por el Área de la Mujer.————————————————————————————————————
ARTICULO 4º: Considérese como autoridad de aplicación de la ordenanza al Área de la poniendo a disposición el equipo interdisciplinario conformado por trabajadoras sociales, abogada, psicóloga, acompañante terapéutica y enfermeras.
ARTICULO 5º: Establézcase que los alojamientos funcionarán las 24 horas, los 365 días de violencia de género.————————————————————————————————————
ARTICULO 6°: Especifíquese en el anexo los derechos y responsabilidades de las mujeres alojadas, el funcionamiento del alojamiento de emergencia, los criterios de admisión y egreso determinados por el Área de la Mujer. (Proyecto del área)
ARTICULO 7º: Garantícese la seguridad de las mujeres alojadas y del equipo interdisciplinario manteniendo los nombres y direcciones de los hoteles en el anonimato





"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

ARTICULO 8°: Permítase contar con presencia policial proveniente de la Comisaría de la Mujer y capacitada en la temática de violencia de género en los de la Mujer considere oportuno.----

ARTICULO 9º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----

HECTOR ORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gaseli

HECTOR LUIS BALDO PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (2841)

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell







"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2840

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Octubre de 2018.-NUMERO DE REGISTRO: 2696 EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12352/18.-

VISTO:

El acuerdo efectuado entre SEBET S.A. y La Municipalidad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, en audiencia conciliatoria del día 14-08-2018, se acordó lo que es beneficioso para la Municipalidad de Villa Gesell;

Que, se acordó la excepción de pago de los meses de Enero y se acordó la propuesta del pago en 6 cuotas condonándose la totalidad del interes;

Que, la Contaduría Municipal indica que se deberá proceder a efectuar la adecuación presupuestaria conforme lo determina el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

<u>ORDENANZA</u>

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago a la Empresa SEBET S.A. que surge de los Vistos y

Considerandos de la presente por la suma de PESOS TRESCIENTOS

UN MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 301.048,00.-), en los términos del Artículo 119º

inciso a) de la Ley Orgánica Municipal efectuándose la adecuación presupuestaria conforme el siguiente detalle:

Incrementase la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción 5 Servicios de la Deuda, Categoría Programática 91 Deuda Flotante Imputación 8.2.1.0. Sentencias Judiciales \$ 301.048.- Disminúyase la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos.-

Jurisdicción 5 Servicios de la Deuda Categoría Programática 93 Devolución de Tributos y Otros Imputación 7.6.1.0. Disminución de Cuentas Comerciales a pagar a corto plazo \$ 301.048.----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese

MECTOR LUXE/IZO DIEZ SECRETARIO Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell

ECTOR LUIS BALDO PRESIDENTE Ionorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete

Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente/Municipal Municipalidad da Villa Gesell

AN Gustavo Victor Cirlaco Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gessil

Villa Gesell, 19 de octubre de de 2018 REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (2840)

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

> CPN Gustavo Victor Cirjaco Secretario de Hacienda Municipatidad de Villa Gesell